



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-016/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS QUE SE PRESENTEN, CON LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 029/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCN/N° 004/2025, de fecha 07 de enero de 2025, del Departamento Técnico de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS QUE SE PRESENTEN, CON LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 029/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2025, el cual contiene la Nota de fecha 09 de enero de 2025, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Abg. Jaime Caballero, Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, con relación a la propuesta para autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de contratación Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a las necesidades prioritarias que se presenten, con las justificaciones correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS, en su Artículo 24° Programa Anual de Contrataciones

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-016/2025

(PAC) prioritario, establece: *“Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones”;*

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), prioritario deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la convocante. Dicha probación podrá ser delegada mediante disposición expresa”;

Que, por Nota de fecha 09 de enero de 2025, el Abg. Jaime Caballero, Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, refirió cuanto sigue:

“Respecto a la Propuesta para autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de contratación de aquellos procesos a ser imputados - Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio 2025, conforme a las necesidades prioritarias con las justificaciones correspondientes y comunicar a la DNCP, conforme a las normativas vigentes, se informa cuanto sigue:

Del total de llamados que fueron aprobados en el Ejercicio anterior en las últimas sesiones previas al cierre del tope de comunicaciones de la DNCP, fueron 15 (quince) los que quedaron sin publicarse en Contrataciones Públicas no fueron publicados debido a las restricciones de plazos, estos 15 (quince) ya han sido remitidos y procesados por el Comité de Suministros como pendientes para PAC 2025 o bajo la categoría “Ad Referéndum”, por lo cual se expone al Consejo y se deja como constancia que el año pasado por una cuestión presupuestaria y de reordenamiento interno, 8 (ocho) meses se tuvo un ritmo de licitación muy lento el cual limitó consecuentemente la cantidad de licitaciones publicadas, y con las adendas ya que las adendas permitieron mantener la operatividad, si no se empieza a trabajar en las necesidades de las dependencias durante los primeros meses entre enero y febrero como “Ad Referéndum” y se espera recién hasta marzo, una vez que se tenga el CDP, se corre un riesgo de enfrentar un cuello de botella para el Consejo, porque se acumularán demasiados procesos, en cuanto al “Ad Referéndum”, permite adelantar la aprobación y publicación en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, igualmente afecta al mismo presupuesto, van a ingresar con las notas de asignación presupuestaria ya con el compromiso de las líneas, independientemente a que tengan la materialización de esas líneas o esa nota de presupuesto es CDP, pero ya se puede

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-016/2025

adelantar el proceso de ir publicando eso en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

¿Por qué ingresó sin una lista?, la razón por el cual no se presentó una lista en este caso se debe a que en el proceso de contrataciones se realizan los borradores del Pliego de Bases y Condiciones y todo lo que conlleva la realización del mismo, se hacen dentro del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, son pliegos digitales, no realizados simplemente en un Word y posteriormente remitido al Consejo de Administración, los borradores son redactados dentro del sistema y para el acceso a dicho sistema se debe contar con un ID, la presente resolución en caso de ser aprobada habilitaría a la UOC para poder tramitar eso y cada proceso que ingrese como "Ad referéndum" va a estar indefectiblemente aprobado por el Consejo de Administración, previa aprobación del Comité de Suministros.

Esta resolución lo que habilita es poder gestionar el PAC "Ad Referéndum", poder realizar esos borradores y de esa forma permite ganar tiempo.

Cabe destacar que todas las compras realizadas son de carácter prioritario, ejemplo: la compra de insumos esenciales, como papel, si no se lleva a cabo a tiempo, puede generar inconvenientes significativos.

La simpleza de esa Resolución radica en que, al delegar la posibilidad de tramitar los procesos "Ad Referéndum", se acorta el tiempo de gestión, ya que cada modificación para cada proyecto, o cada publicación que se debe hacer en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pasa por el Consejo de Administración y eso también es una tranquilidad porque está a consideración del Órgano Colegiado cada paso que se dé. La Resolución es necesaria para cumplir con los requisitos del sistema, el sistema al modificar un número de ID al 2025, pide un acto administrativo que delegue esa autorización en la Unidad Operativa que hace ese trámite, entonces a cada creación de un ID se levanta esta Resolución.

Cada procedimiento, cada llamado, el Órgano Colegiado lo va aprobar y autorizar, pero ésta resolución es lo que nos exige el sistema para poder generar el pliego atado al ID dentro del sistema, porque los pliegos son electrónicos, si no se cuenta con un acto administrativo que respalde, no se podrá generar el documento.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-016/2025

En conclusión, el proceso de contratación del ejercicio anterior enfrentó desafíos debido a restricciones de plazos, limitando la cantidad de licitaciones publicadas, este informe tiene como objetivo agilizar la gestión de estos procesos, permitiendo la creación de pliegos electrónicos dentro del sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Esta medida no solo optimiza el tiempo de tramitación, sino que también asegura que todas las compras sean aprobadas por el Consejo de Administración, garantizando transparencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el sistema. Sin esta resolución, la creación de pliegos electrónicos sería imposible, lo que podría generar demoras en los trámites y en la ejecución de compras prioritarias esenciales.

Por tanto, ésta Gerencia recomienda la aprobación de la resolución que habilita el trámite de los procesos "Ad Referéndum", ya que con esta medida permitirá agilizar la gestión de las licitaciones y facilitar su publicación temprana en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que no solo optimizará el tiempo, sino que también permitirá que las compras prioritarias, como insumos esenciales, se realicen sin contratiempos";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y en atención a lo recomendado por el Abg. Jaime Caballero, Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, determinó autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de contratación de aquellos procesos a ser imputados Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio 2025, conforme a las necesidades prioritarias con las justificaciones correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a las normativas vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de contratación de aquellos procesos a ser imputados Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-016/2025

Nación del Ejercicio 2025, conforme a las necesidades prioritarias con las justificaciones correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a las normativas vigentes y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**